

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ACUERDO N° 20220001 DEL 08-04-2022

“Por medio del cual se definen las modalidades de trabajo de grado aplicables a los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial, las conferidas por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del C.D 013 de 2016 Y 014 DE 2018, (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico N°002 de 2020, por medio del cual se actualiza el reglamento de trabajos de grado para los programas en los niveles de formación de pregrado y posgrado, y se dictan otras disposiciones” se definieron como modalidades de trabajo de grado para los estudiantes de pregrado de la Institución Universitaria de Envigado la monografía, el diplomado de profundización, el proyecto de investigación, la práctica profesional y académica, el emprendimiento empresarial desde la docencia y desde la investigación, la pasantía investigativa, nacional o internacional y la judicatura.
2. Que en el artículo 3 del mencionado acuerdo, se establece que los Consejos de Facultad definirán los mínimos y los grados de exigencia en el desarrollo del Trabajo de Grado, en concordancia con el nivel de formación académica y los lineamientos curriculares institucionales.
3. De igual manera, se indica que, de la totalidad de las modalidades enunciadas, cada Consejo de Facultad adoptará las modalidades de Trabajo de Grado aplicables a los programas académicos adscritos a esta Facultad, de acuerdo a su propósito de formación y estructura curricular.
4. En mérito de lo expuesto, este órgano colegiado

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modalidades de Trabajo de Grado: Adoptar para todos los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, las modalidades de trabajo de grado que a continuación se describen, en armonía con lo establecido en el Acuerdo 002 de 2020, artículo 17:

- **Monografía:** Documento descriptivo que registra información sobre un tema específico estructurado de acuerdo con la disciplina o programa de formación, en el cual se cumple de manera rigurosa la búsqueda, clasificación, registro, sistematización y análisis de la información.
- **Diplomado de profundización:** Corresponde al desarrollo de un programa de enseñanza flexible que guarda coherencia con las líneas de énfasis o profundización de cada programa académico, con una intensidad horaria correspondiente a ocho créditos académicos, de los cuales 128 horas corresponden al acompañamiento directo del docente y 256 horas de trabajo académico independiente para el desarrollo de proyecto final. El diplomado deberá establecer un plan de evaluación. Los módulos del diplomado podrán ser homologado en los programas de especialización, en los cuales se hay definido con el mismo propósitos e intensidad académica. Esta modalidad será ofertada por la Dirección de Extensión y Proyección Social y Empresarial.
- **Estudiante en formación para la investigación perteneciente a semillero de investigación:** Corresponde al trabajo realizado por estudiantes vinculados a un semillero de investigación reconocido por la Institución. Este trabajo consiste en la participación de un estudiante en actividades propias del semillero durante al menos un año y, requiere, para el cumplimiento del requisito de grado, de la elaboración de un anteproyecto y un artículo resultado de investigación, de

acuerdo con el procedimiento establecido en este acuerdo.

- **Práctica profesional:** Corresponde al conjunto de actividades específicas que se realizan en los diferentes ambientes propios del área de conocimiento de cada programa académico en los diferentes escenarios organizacionales/empresariales mediante contrato de aprendizaje y/o convenio o contrato laboral. Su principal característica consiste en que el estudiante realiza una intervención resolviendo problemas propios de su disciplina en una organización. La facultad definirá los ámbitos de aplicación de acuerdo con las áreas, líneas de énfasis o profundización de cada programa.

Parágrafo Primero: para los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas se establece como requisito para la modalidad de práctica profesional, un mínimo de 2 años en el ejercicio de la profesión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1221 de 1990- artículo tercero, mediante el cual se aprobó el Acuerdo 60 del ICFES artículo 21 # 3. El estudiante que adopte esta modalidad de trabajo de grado, deberá presentar un certificado en el cual se detallen las funciones específicas relacionadas con su cargo y su disciplina.

Parágrafo Segundo: para el programa Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, se incluye como modalidad de trabajo de grado la práctica forense. Esta modalidad consiste en la realización de un trabajo teórico práctico que consiste en el desarrollo y resolución de casos hipotéticos planteados, para ser ejecutados posteriormente en escenarios prácticos dispuestos para el efecto. Lo anterior, con el apoyo de docentes expertos y la participación de diferentes instituciones del orden Municipal y Departamental.

- **Emprendimiento empresarial desde la docencia:** Es aquella donde el estudiante desarrolla una metodología a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el transcurrir de su programa, buscando como resultado final la puesta en marcha de nuevas empresas o el mejoramiento de una ya existente; en ambos casos con el objetivo de sostenibilidad y sustentabilidad. Esta iniciativa estará sujeta a lo establecido por la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial y la normatividad vigente. Podrá presentar: Proyecto empresarial para la creación de una empresa (start-up) o plan de mejoramiento de una empresa ya existente.
- **Emprendimiento empresarial desde la Investigación:** Es aquella donde el estudiante, con los resultados derivados de proyectos de investigación, desarrolla una metodología y realiza un plan de negocio o de empresa para la creación de una nueva empresa de base tecnológica (spin-off). Se realiza a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de su carrera. Deberá contar con el acompañamiento de la Dirección de Extensión buscando como resultado final la puesta en marcha de nuevas empresas sostenibles y sustentables derivadas de los resultados de investigaciones. Esta se sujeta a lo establecido por la Dirección de Proyección Social y Empresarial y la normatividad vigente.
- **Pasantía investigativa y/o Estudiante Investigador en Formación:** Proyecto que adelanta un estudiante en calidad de estudiante investigador en formación vinculado a un proyecto de investigación avalado por la Institución, bajo la asesoría de un docente investigador (el proyecto del docente investigador debe seguir el procedimiento institucional), con el propósito de formarse en la práctica investigativa misma y en las dinámicas culturales y organizacionales propias de un campo investigativo. Esta se sujeta a lo establecido en el Sistema de Investigación (Acuerdo del Consejo Académico 008 de 2017).
- **Pasantía nacional o internacional:** Es una práctica que se realiza como resultado de un intercambio con otras instituciones o centros de investigación nacionales o internacionales a través de convenios, con el propósito de estimular la creatividad y la capacidad crítica y autocrítica, así como la respuesta autónoma a los desafíos que la práctica presenta. El estudiante que elija esta modalidad deberá presentar la propuesta ante el Consejo de Facultad, indicando las actividades que realizará, la carta de intención de la entidad donde se realizará la pasantía, la carta de aceptación por parte de la oficina de Internacionalización y la hoja de vida del asesor de la pasantía. La duración máxima de la pasantía es de 8 semanas.
- **Judicatura:** Es una práctica jurídica, aplicable a los estudiantes del programa de Derecho, la cual está reglamentado

por la normatividad Colombia, desde el Consejo Nacional de la Judicatura. Esta práctica podrá realizarse en calidad de Ad-Honorem o remunerada en entidades del Estado o personas jurídicas de derecho privado (Ley 1086 de 2006).

ARTICULO SEGUNDO. Producto final del Trabajo de Grado: En consonancia con el párrafo primero del artículo 3 del acuerdo 002 de 2020, se definen los siguientes productos finales para las modalidades de trabajo de grado que a continuación se relacionan:

- **Monografía:** El estudiante deberá entregar el anteproyecto de investigación y texto monográfico resultado del mismo cumpliendo en ambos casos con los requisitos exigidos por la Facultad y que se definen más adelante en el procedimiento.
- **Diplomado de profundización:** El estudiante del diplomado deberá entregar un artículo académico que cumpla con los requisitos exigidos por la Facultad y que se definen más adelante en el procedimiento.
- **Práctica profesional:** El estudiante deberá entregar informe de actividades con sus respectivas evidencias y la certificación de la empresa o entidad en la que se realizó la práctica y un proyecto profesional. Hay que revisar bien el tema de los entregables, se puede confundir con consultorio jurídico, adicional a ello, debe de estar claramente definido que para optar por esta modalidad debe de tener la calidad de egresado

Parágrafo primero: El producto final para cada modalidad de trabajo de grado deberá ser sustentando o socializado según se establezca más adelante en su procedimiento.

Parágrafo segundo: Los entregables y procedimientos para las demás modalidades de trabajo adoptadas por la Facultad: emprendimiento empresarial desde la docencia, emprendimiento empresarial desde la investigación, pasantía investigativa, pasantía nacional o internacional y judicatura, serán definidos por la dependencia a quién le corresponda, esto es, la dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, la Dirección de Extensión, la Dirección de Investigaciones e Innovación, la Oficina de Internacionalización o el Consultorio Jurídico según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. Procedimiento para la presentación de Trabajo de Grado en modalidad monografía:

Requisitos mínimos:

- a). Presentación de anteproyecto de investigación con al menos veinticinco (25) referencias bibliográficas en normas APA versión vigente para el momento de la presentación en formato institucional vigente.
- b). Presentación de texto monográfico con al menos cincuenta (50) referencias bibliográficas, mínimo (1) en inglés en normas APA versión vigente para el momento de la presentación. La extensión de la monografía será de mínimo 70 páginas.
- c). El nivel de copia o similitud tolerable será de máximo del 20%, siempre y cuando se respeten los derechos de autor.

PROCEDIMIENTO MONOGRAFÍA

Nº	Actividad	Ante quién	Cuándo	Observaciones
1	Inscripción Monografía	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	Cuando cumpla con el requisito institucional	-Requisitos: 136 créditos APROBADOS o estar en 8 semestre. Acuerdo del Consejo Académico N°02 de 2020
2	Entrega de anteproyecto- asignación de asesores	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	3 días hábiles después de la inscripción de monografía	Enviar el anteproyecto al e-mail del Coordinador de proyectos y trabajos de grado, para la asignación de asesor temático y metodológico
3	Aprobación de anteproyecto	Asesor temático y metodológico asignados	20 días hábiles después de asignación de asesores temático y metodológico	-Acta de aprobación de anteproyecto F-DO-0010, diligenciada por el asesor temático-Correo electrónico de aprobación por parte del asesor metodológico. Con una oportunidad de respuesta por parte del asesor de 15 días hábiles máximo.
4	Entrega del anteproyecto	Coordinador de proyectos y trabajos de	Una vez aprobado el anteproyecto	-Actas institucionales de asesor temático- Entrega del anteproyecto al correo del coordinador con las respectivas actas de aprobación

		grado		
5	Elaboración de trabajo monográfico	Asesores asignados	Una vez radicado el anteproyecto se tiene 10 meses para el desarrollo de esta actividad	Este término es susceptible de ampliarse con la solicitud formal de prórroga.
6	Entrega de monografía	Asesor temático y metodológico asignados	Una vez finalizada la elaboración del trabajo monográfico	Al correo electrónico del coordinador de proyectos y trabajos de grado
7	Aprobación monografía	Asesor temático y metodológico asignados	1 mes después de realizada la entrega ante los asesores temático y metodológico	-Acta de Aprobación F-DO-0013, diligenciada por el asesor temático-Acta de aprobación por parte del asesor metodológico. Con una oportunidad de respuesta por parte del asesor de 15 días hábiles máximo.
8	Entrega final de monografía para asignación de jurado	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	Una vez esté aprobado la monografía	-Acta de Aprobación F-DO-0013, diligenciada por el asesor temático-Acta de aprobación por parte del asesor metodológico-Autorización de publicación F-DO-0016 formato.-Monografía directamente al coordinador de proyectos y trabajos de grado a su correo electrónico, para realizar la asignación de jurado.
9	Asignación de jurado	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	3 días hábiles después de entrega final de monografía	-Se envía al correo electrónico de los estudiantes: nombre del jurado y fecha para la sustentación y Acta Evaluación Jurado F-DO-0014
10	Sustentación	Jurado asignado	10 días hábiles después de la asignación de jurado	-Entrega del Acta Evaluación Jurado F-DO-0014-En caso de correcciones solicitadas por el jurado, se debe entregar el trabajo corregido al coordinador de proyectos y trabajos de grado-Entrega de anteproyecto, monografía versiones en PDF. Total, de documentos más las actas de aprobación de los asesores y del jurado. Mas el acta de autorización de publicación F-DO-0016. Para ser remitida a la biblioteca, Para un total de (ocho) 8 documentos que se deben de remitir al correo del coordinador de trabajos de grado, para reenviar a biblioteca.
11	Cumplimiento de requisitos Aprobación	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	5 días hábiles después de aprobada la sustentación	El Coordinador de proyectos y trabajos de grado informa a biblioteca. Luego se cargará en el sistema AYRE

ARTÍCULO CUARTO. Procedimiento para la presentación de Trabajo de Grado en modalidad de diplomado de profundización.

Requisitos mínimos: los estudiantes del pregrado de Derecho de la IUE que opten por la modalidad de Diplomado en profundización como requisito de grado deberán presentar, al terminar el mismo, **un artículo académico publicable**, el cual deberá sujetarse a los siguientes parámetros:

- Contar con al menos veinte (20) referencias bibliográficas dentro de las cuales mínimo (1) deberá ser en inglés. Todas las referencias deberán estar en normas APA versión vigente para el momento de la presentación.
- La extensión del artículo académico estará entre 8 y 15 páginas máximo.
- Debe ser entregado en formato institucional vigente.
- El nivel de copia o similitud tolerable será de máximo del 20%, siempre y cuando se respeten los derechos de autor.

PROCEDIMIENTO DIPLOMADO EN PROFUNDIZACIÓN				
N°	Actividad	Ante quién	Cuándo	Observaciones
1	Inscripción en el Diplomado https://www.iue.edu.co/extension/educaci%C3%B3n-	Oficina de extensión.	Cronograma establecido por la Facultad	Cumplir con requisitos: 136 créditos APROBADOS o estar en 8 semestre. Acuerdo

	continua.html			del Consejo Académico N°02 de 2020
2	Inicio del Diplomado	Docentes del área	Cronograma establecido por la Facultad	Se debe asistir mínimo al 80% del Diplomado.
3	Examen final del Diplomado	Coordinador de Extensión de la Facultad	Día de terminación del diplomado	Todos los diplomados en profundización tienen un examen final del 20% Artículo publicable 40% y Sustentación 40%
4	Entrega del Artículo	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	La entrega será a los 15 días calendario siguientes a la terminación del Diplomado.	Entrega del artículo al correo del coordinador de trabajos de grado.
5	Revisión del artículo	Asesor temático	El asesor temático realizará la revisión y hará la devolución para correcciones a los diez (10) días calendario siguientes de la fecha de recepción, si a ello hubiere lugar.	Correo electrónico del asesor con la devolución o aceptación por parte del asesor.
6	Entrega final de artículo para aprobación	Asesor temático	En caso de haberse solicitado correcciones, la entrega final, se realizará a los 5 días calendario siguientes a la devolución que haga el asesor.	El asesor temático le enviará al estudiante por correo electrónico la aprobación o rechazo del artículo publicable.
7	Aprobación del artículo publicable	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	La aprobación o rechazo del artículo por el asesor se realizará en formato Acta de Aprobación del artículo F-DO-0013, con nota cuantitativa a los tres (3) días hábiles siguientes de haber recibido la entrega final.	Una vez recibida la aprobación el estudiante enviará diligenciado el formato de "autorización de publicación F-DO-0016", en PDF al Coordinador de proyectos y trabajos de grado, junto con el artículo publicable en el formato F-DO-0015, en WORD, para que este le asigne jurado.
8	Sustentación pública	El jurado encargado de los coloquios; el jurado y la comunidad académica.	La sustentación pública será a través de Coloquios programado por el Coordinador de proyectos y trabajos de grado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de Acta de aprobación por parte del asesor.	El estudiante entrega Acta de Aprobación del artículo F-DO-0013, junto al artículo en formato F-DO-0015 y autorización de publicación en formato F-DO-0016, y la evaluación de jurado con nota cuantitativa en formato F-DO-0014 digital, todos en versión PDF.
9	Cumplimiento de requisitos Aprobación	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	Cumplido el requisito de la sustentación el Coordinador de proyectos y trabajos de	Trámite cumplido

			grado registrará en el sistema AIRE el requisito del trabajo de grado de cada estudiante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y procederá a los trámites administrativos correspondientes: envío del artículo publicable a la biblioteca.	
--	--	--	--	--

Parágrafo primero: En caso de incumplimiento en la entrega del artículo final por parte del estudiante, este quedará supeditado a la apertura del siguiente cronograma en la misma temática del diplomado que cursó. En caso de que no se aperture el mismo, el estudiante deberá solicitar ante el Consejo de Facultad autorización previamente justificada para cumplir este requisito con otra modalidad.

Parágrafo segundo: Se suprime la entrega del anteproyecto de investigación para esta modalidad de trabajo de grado.

ARTÍCULO QUINTO. Procedimiento para la presentación de Trabajo de Grado en modalidad de estudiante vinculado a un semillero de investigación:

Requisitos mínimos:

- Haber estado vinculado al semillero de investigación durante al menos un año.
- Presentación de anteproyecto de investigación en formato institucional vigente, con al menos quince (15) referencias bibliográficas en normas APA versión vigente para el momento de la presentación.
- Presentación de un artículo académico publicable en formato institucional vigente con al menos quince (15) referencias bibliográficas, dentro de las cuales mínimo (1) deberá ser en inglés.
- Todas las referencias deberán estar en normas APA versión vigente para el momento de la presentación.
- La extensión del artículo académico estará entre 8 y 15 páginas máximo.
- El nivel de copia o similitud tolerable será de máximo del 20%, siempre y cuando se respeten los derechos de autor.

PROCEDIMIENTO SEMILLERO


Nº	Actividad	Ante quién	Cuándo	Observaciones
1	Entrega de anteproyecto	Líder del semillero	En la etapa de asesorías para su construcción	El anteproyecto debe entregarse en formato institucional. F-DO-0009.
2	Aprobación de anteproyecto	Líder de semillero	Luego de finalizada la etapa de elaboración	-Acta de aprobación de anteproyecto F-DO-0010, diligenciada por el líder de semillero. Debe indicarse que la aprobación es tanto temática como metodológica.
3	Entrega de artículo resultado de investigación	Líder del semillero.	En la etapa de asesorías para su construcción.	El artículo debe entregarse en formato institucional. F-DO-0015.
4	Aprobación de artículo resultado de investigación	Líder del semillero.	Luego de finalizada la etapa de elaboración.	-Acta de aprobación de anteproyecto F-DO-0013, diligenciada por el Líder de semillero. Debe indicarse que la aprobación es tanto temática como metodológica.
5	Entrega final del anteproyecto y artículo o producto entregable	Coordinador de Trabajos de Grado	Una vez aprobado el anteproyecto y el artículo por el líder del	-- Entrega del anteproyecto y artículo resultado de la participación en el semillero en formatos institucionales. F-DO-0009 y F-DO-0015.- Aprobaciones temáticas y metodológicas tanto del anteproyecto como del artículo. F-DO-0010 y F-DO-0013. Deben ser enviados estos documentos al correo del Coordinador de Trabajos de Grado.

	resultado de la participación.		semillero.	
6	Asignación de jurado	Coordinador de proyectos y trabajos de grado	3 días hábiles después de entrega final	-Se envía al correo electrónico de los estudiantes: nombre del jurado y fecha para la sustentación y Acta Evaluación Jurado F-DO-0014
7	Sustentación	Jurado asignado	10 días hábiles después de la asignación de jurado	-Entrega del Acta Evaluación Jurado F-DO-0014-En caso de correcciones solicitadas por el jurado, se debe entregar el trabajo corregido al líder de semillero al Coordinador de Trabajos de Grado.
8	Cumplimiento de requisitos y aprobación	Coordinador de Trabajos de Grado.	5 días hábiles después de aprobada la sustentación	El estudiante deberá enviar toda la documentación al Coordinador de Trabajos de Grado.-Anteproyecto. DO-0009-Artículo publicable F-DO-0015.- Aprobaciones temáticas y metodológicas. F-DO-0010 y F-DO-0013.- Acta de evaluación de jurado. F-DO-0014- Acta de autorización de publicación F-DO-0016 El Coordinador de Trabajos de Grado informa a biblioteca. Luego se cargará en el sistema AYRE el requisito como cumplido.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y se deroga todas las normas contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado, **08-04-2022**



GABRIEL ALONSO CAMPUZANO CADAVID
DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS